

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 12 de marzo de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en Salón de sesiones del Ayuntamiento (Calle Maestro Bayarri, 2 Edif. Sociocultural)), siendo las 20:20 del día 12 de marzo de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Andres Martinez Castella | Alcalde-Presidente |
| Raquel Paris Marin | 1ª Tte. Alcalde |
| Maria Jesus Albiol Roca | 2ª Tte. Alcalde |
| Miguel Francisco Castell Rovira | 3er Tte. Alcalde |
| Maria Dolores Bayarri Gonzalez | 4a Tte. Alcalde |
| Vicente Abad Sorribes | Secretario acctal. |
| Maria Teresa Sanahuja Esbri | Interventora |
| Ramon Simo Gonzalez | Concejal |
| Jorge Rovira Peña | Concejal |

Ausentes

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00001472C.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 05-03-2020.

2. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO.
Expediente: 2020/00001175E.

RENOVACIÓN ANUAL DE LICENCIAS DE OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DEL LUNES (EJERCICIO 2020)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la documentación presentada.
Considerando lo dispuesto en el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana, y en especial su disposición transitoria primera.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente


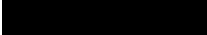
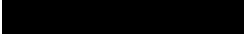

















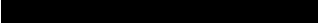
Propuesta

PRIMERO: Renovar a las personas que a continuación se indican las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes siguientes, para el ejercicio 2020 (periodo de vigencia: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020):

| <u>PUEST</u> | <u>VENDEDOR TITULAR</u> | <u>MT</u> | <u>PRODUCTO</u> |
|--------------|-------------------------|-----------|-----------------|
| <u>O</u> | | <u>S</u> | |

| | | | |
|-----|------------|---|------------------------------|
| 1. | [REDACTED] | 4 | Camisetas y alpargatas |
| 2. | [REDACTED] | 6 | Confección |
| 3. | [REDACTED] | 6 | Marroquinería |
| 4. | [REDACTED] | 6 | Juguetes y artículos regalo |
| 5. | [REDACTED] | 6 | Confección y calzado |
| 6. | [REDACTED] | 6 | Bisutería y complementos |
| 7. | [REDACTED] | 6 | Ropa de cama y pijamas |
| 8. | [REDACTED] | 6 | Artesanía y complementos |
| 9. | [REDACTED] | 4 | Ropa de señora |
| 10. | [REDACTED] | 4 | Marroquinería y complementos |
| 11. | [REDACTED] | 6 | Pantalones, chandal, pijamas |
| 12. | [REDACTED] | 6 | Ropa interior, complementos |
| 13. | [REDACTED] | 6 | Mantelerías y gafas |
| 14. | [REDACTED] | 4 | Ropa de señora |
| 15. | [REDACTED] | 6 | Bisutería y complementos |
| 16. | [REDACTED] | 6 | Lencería |
| 17. | [REDACTED] | 6 | Calzado |
| 18. | [REDACTED] | 6 | Ropa de caballero y señora |
| 19. | [REDACTED] | 4 | Confección |
| 20. | [REDACTED] | 6 | Confección |
| 21. | [REDACTED] | | |
| 22. | [REDACTED] | 6 | Juguetes y artículos regalo |
| 23. | [REDACTED] | 6 | Marroquinería |
| 24. | [REDACTED] | 6 | Confección |
| 25. | [REDACTED] | 6 | Ropa, complementos, zapatos |
| 26. | [REDACTED] | 6 | Confección |
| 27. | [REDACTED] | | |
| 28. | [REDACTED] | 6 | Ropa de mujer |
| 29. | [REDACTED] | 6 | Ropa de caballero |
| 30. | [REDACTED] | 6 | Ropa interior |
| 31. | [REDACTED] | 6 | Ropa interior |

| | | | |
|-----|------------|---|-----------------------------|
| 32. | [REDACTED] | 6 | Calzado |
| 33. | [REDACTED] | 6 | Ropa de señora |
| 34. | [REDACTED] | 6 | Confección |
| 35. | [REDACTED] | 8 | Música y camisetas |
| 36. | [REDACTED] | 6 | Confección |
| 37. | [REDACTED] | 8 | Ferretería, menaje cocina |
| 38. | [REDACTED] | 6 | Calzado |
| 39. | [REDACTED] | 8 | Ropa interior |
| 40. | [REDACTED] | 8 | Punto y ropa de caballero |
| 41. | [REDACTED] | 6 | Ropa infantil |
| 42. | [REDACTED] | 6 | Ropa interior |
| 43. | [REDACTED] | 6 | Confección y calzado |
| 44. | [REDACTED] | 6 | Artículos de regalo |
| 45. | [REDACTED] | 6 | Ropa hipy |
| 46. | [REDACTED] | 6 | Bañadores |
| 47. | [REDACTED] | 6 | Confección |
| 48. | [REDACTED] | 6 | Confección |
| 49. | [REDACTED] | 2 | Bisutería, gafas y juguetes |
| 50. | [REDACTED] | 4 | Confección |
| 51. | | | |
| 52. | [REDACTED] | 6 | Ropa y complementos |
| 53. | | | |
| 54. | [REDACTED] | 6 | Ropa interior |
| 55. | [REDACTED] | 6 | Ropa de hogar |
| 56. | [REDACTED] | 4 | Camisetas y gorras |
| 57. | [REDACTED] | 6 | Ropa de Señora |
| 58. | ELIMINADO | | |
| 59. | [REDACTED] | 6 | Calzado |
| 60. | [REDACTED] | 6 | Marroquinería |

| | | |
|-----|---|---------------------------------------|
| 61. | ELIMINADO | |
| 62. | ELIMINADO | |
| 63. |  | 4 Marroquinería y complementos |
| 64. |  | 6 Ropa de señora, bisutería, pañuelos |
| 65. |  | 6 Ropa de hogar |
| 66. |  | 6 Ropa de señora y niños |
| 67. |  | 6 Confección, complementos |
| 68. |  | 6 Calzado |
| 69. |  | 6 Ropa de casa y colegiales |
| 70. |  | 6 Corsetería y lencería |
| 71. |  | 6 Ropa niño y baño |
| 72. |  | 6 Ropa de caballero |
| 73. |  | 6 Ropa de caballero |
| 74. |  | 4 Toallas |
| 75. |  | 6 Confección |
| 76. |  | 4 Bolsos y bisutería |
| 77. |  | 4 Confección |
| 78. |  | 6 Marroquinería y complementos |
| 79. |  | 6 Confección y complementos |
| 80. |  | 6 Calzado y ropa |
| 81. |  | 4 Complementos |
| 82. |  | 6 Confección |
| 83. | ELIMINADO | |
| 84. |  | 6 Ropa de caballero |
| 85. |  | 6 Bisutería y calcetines |
| 86. |  | 6 Confección |
| 87. |  | 4 Ropa de señora |
| 88. |  | 6 Artesanía y bisutería |

La anterior numeración de puestos se refiere a la ubicación del mercado del Lunes frente al Palacio de Congresos.

Los cambios de titulares de puestos respecto al año anterior se deben a los siguientes motivos: puestos nº 23, 24, 63,37, 3, 1, 26, 52, 22, 78 y 55 han sido traspasados.

Temporalmente, y sólo mientras la ubicación del Mercado de los Lunes se sitúe en el Centro de Estudios, dado que la numeración de las ubicaciones no sigue el mismo orden que en la ubicación enfrente el Palacio de Congresos, los licenciatarios de los siguientes puestos prestarán sus servicios en la siguiente ubicación:

| Actual puesto frente al Palacio Congresos: | Prestará el servicio: |
|---|------------------------------------|
| Puesto nº11 | En el nº10 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº36 | En el nº20 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº20 | En el nº21 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº28 | En el nº27 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº29 | En el nº28 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº37 | En el nº29 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº39 | En el nº38 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº54 | En el nº47 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº55 | En el nº48 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº56 | En el nº49 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº57 | En el nº50 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº60 | En el nº52 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº63 | En el nº53 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº64 | En el nº54 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº65 | En el nº55 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº66 | En el nº56 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº67 | En el nº57 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº68 | En el nº58 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº69 | En el nº59 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº70 | En el nº61 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº71 | En el nº62 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº72 | En el nº63 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº40 | En el nº64 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº73 | En el nº65 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº74 | En el nº66 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº75 | En el nº67 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº77 | En el nº68 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº50 | En el nº69 del Centro de Estudios. |

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Puesto nº78 | En el nº71 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº79 | En el nº72 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº80 | En el nº73 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº81 | En el nº74 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº82 | En el nº75 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº84 | En el nº76 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº85 | En el nº77 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº86 | En el nº78 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº87 | En el nº79 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº88 | En el nº80 del Centro de Estudios. |

SEGUNDO: Renovar a las personas que a continuación se indican las licencias de ocupación de los puestos del “Mercado del Lunes en la zona de verduras”, para el ejercicio 2020 (periodo de vigencia: desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020):

| <u>PUESTO</u> | <u>VENDEDOR TITULAR</u> | <u>MTS.</u> | <u>PRODUCTO</u> |
|---------------|-------------------------|-------------|--------------------------|
| 1 | [REDACTED] | 6 | Miel y polen |
| 2 | [REDACTED] | 6 | Plantas y flores |
| 3 | [REDACTED] | 6 | Verduras y frutas |
| 4 | [REDACTED] | 6 | Salazones y aceituna |
| 5 | [REDACTED] | 4 | Quesos y embutidos |
| 6 | [REDACTED] | 6 | Verduras y frutas |
| 7 | | | |
| 8 | [REDACTED] | 6 | Melones y sandias |
| 9 | [REDACTED] | 4 | Verduras y frutas |
| 10 | ELIMINADO | 4 | |
| 11 | [REDACTED] | 4 | Verduras y frutas |
| 12 | [REDACTED] | 6 | Quesos y embutidos |
| 13 | | | |
| 14 | [REDACTED] | 8 | Churrería |
| 15 | [REDACTED] | 6 | Salazones |
| 16 | [REDACTED] | 6 | Frutos secos y golosinas |
| 17 | [REDACTED] | 6 | Verduras y frutas |

| | | | |
|-----------|----------------------------|----------|-------------------|
| 18 | ██████████ | 6 | Verduras y frutas |
| 19 | ██████████████████ | 6 | Verduras y frutas |
| 20 | ██████████████████████████ | 4 | Verduras y frutas |
| 21 | ELIMINADO | 6 | |

La anterior numeración de puestos se refiere a la ubicación del mercado del Lunes frente al Palacio de Congresos.

El cambio de titular de puesto respecto al año anterior se debe al siguiente motivo: puesto nº 16V ha sido traspasado.

Temporalmente, y sólo mientras la ubicación del Mercado de los Lunes se sitúe en el Centro de Estudios, las autorizaciones de verduras de 4mts lineales se ampliarán a 6mts lineales salvo la de ██████████ que continuará en 4 mts lineales. Asimismo, el puesto nº12 del Centro de Estudios tiene una ocupación de 4 mts lineales.

Temporalmente, y sólo mientras la ubicación del Mercado de los Lunes se sitúe en el Centro de Estudios, dado que la numeración de las ubicaciones no sigue el mismo orden que en la ubicación enfrente el Palacio de Congresos, los licenciarios de los siguientes puestos prestarán sus servicios en la siguiente ubicación:

| Actual puesto enfrente palacio Congresos: | Prestará el servicio: |
|--|-------------------------------------|
| Puesto nº11 | En el nº 12 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº12 | En el nº 11 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº13 | En el nº 14 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº14 | En el nº 13 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº20 | En el nº 19 del Centro de Estudios. |
| Puesto nº21 | En el nº 06 del Centro de Estudios. |

TERCERO: Para que la presente renovación anual sea efectiva los titulares de licencias de ocupación deberán abonar la liquidación correspondiente del ejercicio 2020.

CUARTO: La presente renovación es anual (teniendo un periodo de vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020) y deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del Ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su

otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

QUINTO: Las anteriores licencias de ocupación del puesto son transmisibles con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. URBANISMO.

Expediente: 2018/00004728C.

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4728C/2018 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA ESTABLECIMIENTO HOTELERO EN LA C/ ARGENTINA, N.º 42

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4728C/2018 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
para establecimiento hotelero en la C/ Argentina, n.º 42, referencia catastral n.º

8906802BE7780N0001ZA, conforme al proyecto básico presentado visado n.º 2007/4837-6 de fecha 8/11/2018, modificado de proyecto anterior de vivienda unifamiliar, redactado por [REDACTED], y con las siguientes condiciones particulares:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el inmueble objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- Para realizar la conexión de la acometida del alcantarillado se deberá tramitar una licencia de obra menor y realizarla de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Saneamiento de Peñíscola y con las condiciones impuestas por FACSA Saneamiento en su informe de fecha 2 de mayo de 2019.

3.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar el proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

5.- Se concede un plazo de ejecución de 10 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. POLICIA LOCAL.

Expediente: 2018/00002074B.

AUTORIZACIÓN DE VADO PERMANENTE

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el expediente de vado número 17/2018, relacionado con expediente 07/2017, solicitado por [REDACTED], con [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de Peñíscola, para autorizar vado en la C/ Vilanova D'Avinyó número 45 - C/ Ponent número 5, de Peñíscola, mediante el presente escrito, se hace constar que:

PRIMERO: Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General , D. Vicente Abad Sorribes, de fecha 26 de febrero de 2020, donde informa que: "...no observa obstáculo legal desde el punto de vista urbanístico para la tramitación del vado solicitado".

SEGUNDO: Visto el informe de Policía Local de Peñíscola, de fecha 5 de marzo de 2020 donde conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Autorizaciones para Reservas de Espacio para Entrada y Salida de Vehículos a inmuebles a través de las aceras (VADOS), donde informa que el ancho de la puerta de acceso al garaje mide 3 metros, con opción para reserva de vez y media el ancho de la puerta 4,5 metros.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Se proceda a conceder la licencia del Vado Permanente solicitado por [REDACTED] y domiciliada a efectos de notificaciones en [REDACTED] con emplazamiento del vado en la C/ Vilanova D'avinyó 45 - C/ Ponent 5, con una anchura de 3 metros y reserva de vez y media 4,5 metros y con Referencia catastral número 9114401BE7791S0041AX; En caso que sea aceptado el vado que corresponde es el número 473.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. CONTRATACION.

Expediente: 2018/00000427Q.

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Expediente contratación nº 2018/427Q - 2013/2

Vista la solicitud de la empresa CLECE, S.A. solicitando la revisión de precios de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, de 2 de agosto de 2019 (R.E. n.º 2019/6418),

Teniendo en cuenta que el 18 de febrero de 2014 se firmó contrato de GESTIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la UTE CLECE, S.A. - URBAMED INFRAESTRUCTURAS, S.L. con una duración de doce años, contados desde la fecha de la formalización del contrato, finalizando el 18 de febrero de 2026.

Tramitado expediente de cesión del contrato, en fecha 27 de marzo de 2018 se firmó contrato entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la mercantil CLECE, S.A., en las mismas condiciones que el firmado anteriormente, quedando subrogada la mercantil CLECE, S.A. en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente.

Consta en el expediente informe del Ingeniero Industrial Municipal de 24 de septiembre de 2019 (CSV [12433254153241571374](#)), Responsable del Contrato, realizando cálculo del precio del contrato para la anualidad 2020, resultando 565.870,52 €, más 118.832,81 € correspondientes al 21% de iva, resultando un total de 684.703,33 €/año.

Visto el informe jurídico favorable de la TAG de Contratación de fecha 22 de octubre de 2019 (CSV [12433253166574672725](#)) en el que, en de aplicación de las Cláusulas II y V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 1.15.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, concluye que procede aprobar la revisión de precios del contrato de GESTIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, resultando un precio anual para 2020 de 565.870,52 €, más 118.832,81 € correspondientes al 21% de iva, resultando un total de 684.703,33 €/año.

Visto el informe de fiscalización n.º 2020/003, de la Interventora Municipal, de fecha de 27 de enero de 2020, en que se concluye que se fiscaliza de conformidad. (CSV

[13067432330170023147](#))

Por todo lo expuesto, al órgano de contratación se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de GESTIÓN DEL SUMINISTRO ENERGÉTICO Y GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, resultando un precio anual para 2020 de 565.870,52 €, más 118.832,81 € correspondientes al 21% de iva, resultando un total de 684.703,33 €/año.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa, a la mercantil Clece, S.A. y comunicarla al Responsable del Contrato y al Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. CONTRATACION.

Expediente: 2018/00000430L.

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS

Expediente contratación nº 2018/430L - 2015/36

Vista la solicitud de la empresa FOMENTO BENICASIM, S.A. solicitando la revisión de precios, presentada en fecha 23 de octubre de 2019 (R.E. n.º 2019/8764).

Teniendo en cuenta que el 1 de febrero de 2017 se firmó contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la mercantil FOMENTO BENICASIM, S.A. con una duración de doce años, comenzando su

vigencia el mismo día de la firma del contrato.

Constan en el expediente informes del Ingeniero Industrial Municipal de 4 y 14 de noviembre de 2019 (CSV [12433254005174641545](#) y [12433252644025360342](#), respectivamente) y 30 de enero de 2020 (CSV [13067432073250214765](#)), Responsable del Contrato, favorables a la revisión de precios presentada por la empresa.

Visto el informe jurídico favorable de la TAG de Contratación de fecha 25 de noviembre de 2019 (CSV [12433254036052344463](#)) en el que en aplicación las Cláusulas 52 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que procede aprobar la revisión de precios presentada por la mercantil Fomento Benicasim, S.A. e informada favorable por el Responsable del Contrato, con efectos desde febrero 2019.

Por todo lo expuesto, al órgano de contratación se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa:

Primero.- Aprobar la revisión de precios del contrato de LIMPIEZA VIARIA Y PLAYAS presentada por la mercantil Fomento Benicasim, S.A. e informada favorable por el Responsable del Contrato, con efectos desde febrero 2019.

Una vez revisado el precio anual, el importe resultante a efectos presupuestarios del ejercicio 2020 es de 845.462,52€, iva del 10% incluido, correspondientes a la actualización de precios para 2020 y diferencias adeudadas en 2019.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la mercantil Fomento Benicasim, S.A. y comunicarla al Responsable del Contrato y al Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. CONTRATACION.

Expediente: 2018/00000429H.

APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

**APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVA
Expediente contratación nº 2018/429H - 2015/35**

Vista la solicitud de la empresa FOMENTO BENICASIM, S.A. solicitando la revisión de precios, presentada en fecha 29 de mayo de 2019 (R.E. n.º 2019/4474).

Teniendo en cuenta que el 1 de enero de 2017 se firmó contrato de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SELECTIVA entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la mercantil FOMENTO BENICASIM, S.A. con una duración de doce años, comenzando su vigencia el mismo día de la firma del contrato.

Constan en el expediente informes del Ingeniero Industrial Municipal de 3 de junio, de 11 y 14 de noviembre de 2019 (CSV [12433254144233401571](#), [12433253740041403636](#) y [12433253245054463425](#) respectivamente) y 30 de enero de 2020 (CSV [13067432333373605410](#)), Responsable del Contrato, favorable a la revisión de precios presentada por la empresa.

Visto el informe jurídico favorable de la TAG de Contratación de fecha 21 de octubre de 2019 (CSV [12433253416262247755](#)) en el que en aplicación las Cláusulas 52 y 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que procede aprobar la revisión de precios presentada por la mercantil Fomento Benicasim, S.A. e informada favorable por el Responsable del Contrato, con efectos desde enero 2019.

Por todo lo expuesto, al órgano de contratación se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa:

Primero.- Aprobar la revisión de precios presentada por la mercantil Fomento Benicasim, S.A. e informada favorable por el Responsable del Contrato, con efectos desde enero 2019.

Una vez revisado el precio anual, el importe resultante a efectos presupuestarios del ejercicio 2020 es de 754.107,33€, iva del 10% incluido, correspondientes a la actualización de precios para 2020 y diferencias adeudadas en 2019.

Segundo.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la mercantil Fomento Benicasim, S.A. y comunicarla al Responsable del Contrato y al Departamento de Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. CONTRATACION.

Expediente: 2018/00000441F.

VARIACIÓN DE PLAZAS/HORA EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO BAJO CONTROL HORARIO (ZONA AZUL)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

VARIACIÓN DE PLAZAS/HORA EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO BAJO CONTROL HORARIO (ZONA AZUL)

Expediente contratación nº 2018/441F - 2013/42

Visto el escrito presentado por D. Iván Doyague Palancar, en representación de la mercantil Dornier, S.A., en el Ayuntamiento de Peñíscola el 14 de enero de 2020 (RE n.º 2020/215), en el que propone reorganizar las condiciones del servicio, según las condiciones previstas en los pliegos, manteniendo invariables las condiciones económicas del contrato, concretándose en reducir el horario nocturno en algunas zonas, ampliar zona regulada para períodos concretos y el lanzamiento de una campaña publicitaria del uso de la aplicación para pago con el móvil, aportando una propuesta concreta que adjunta.

Teniendo en cuenta que el contrato se firmó entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la empresa Dornier, S.A. el 16 de junio de 2014, para la gestión del servicio público de estacionamiento bajo control horario, de 1.978 plazas (6.361.965 plazas/hora) por un plazo de cinco años, prorrogables de año en año, hasta un máximo de dos prórrogas (5 + 1 + 1), comenzando su vigencia el 17 de junio de 2014; siendo la explotación del servicio de 1 de marzo a 31 de octubre de cada año, habiéndose ofertado una canon anual de 701.000 €.

El contrato finalizará el 31 de octubre del último año de la concesión.

En el año 2015 se hizo una corrección del número de plazas/hora, resultando 6.433.725.

A día de hoy, el contrato nunca se ha modificado.

Lo que se ha hecho hasta ahora ha sido variar las plazas, sin alcanzar el 5% de variación fija del total de plazas/hora, en más o en menos, por tanto sin suponer una modificación del contrato, tal como indica la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Que por los datos que existen en el Departamento de Contratación, consta que a fecha de hoy se han variado, en más, las plazas/horas en un 4,0618%, y que se están explotando 2.389 plazas, resultando un total de 6.695.038 plazas/hora, variación que se produjo en el año 2016.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 24 de octubre de 2019, acordó prorrogar el contrato para la temporada 2020.

Consta en el expediente informe del Responsable del Contrato, el Intendente-Jefe de la Policía Local, en fecha 4 de febrero de 2020, dando por buena la propuesta de la empresa, si se ajusta a las condiciones establecidas en los pliegos, en cuanto a la reducción de horarios nocturnos en determinadas zonas y ampliaciones de zonas reguladas. En cuanto a la campaña publicitaria del uso de la aplicación para pagar con móvil, indica que está regulado por ordenanzas municipales.

Emitido informe por la TAG de Contratación el 10 de febrero de 2020, se solicita informe a la redactora del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la Arquitecto Técnico Municipal, sobre el resultando de plazas/hora a la vista de la propuesta de la empresa, informándose el porcentaje de variación respecto al número inicial de plazas/hora para ver si entra en un supuesto de modificación del contrato o asunción del riesgo y ventura por parte del contratista, en base a los fundamentos de derecho expuestos en el informe jurídico.

Se emite informe por la Arquitecto Técnico Municipal el 13 de febrero de 2020 en el que indica que el porcentaje de variación es del 8,366%.

Comunicado este informe a la empresa, ésta presenta solicitud el 24 de febrero de 2020 (RE n.º 2020/1498) en el que solicita se tengan en cuenta las variaciones que se han ido sucediendo desde la última remodelación en 2016, como la desaparición de una zona de estacionamiento central, la creación de una rotonda en la Avda. Estación, la remodelación de la Avda. Papa Luna con creación de plazas para motos, reservados y ubicación de contenedores, otras variaciones generalizadas, aportando una tabla con los datos indicados.

En base a esta petición, se emite informe por la Arquitecto Técnico Municipal el 28 de febrero de 2020 en el que indica que el porcentaje de variación es del 4,842%.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 2 de marzo de 2020 en el

que, en aplicación de la Cláusula 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concluye que procede aceptar la propuesta realizada por la empresa Dornier, S.A. el 14 de enero de 2020.

Por todo lo expuesto, al órgano de contratación se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa:

Primero.- Aceptar la propuesta realizada por la mercantil Dornier, S.A. el 14 de enero de 2020 e informada favorable por el Responsable del Contrato y la Arquitecto Técnico Municipal, suponiendo un número de plazas a explotar de 2.912, y un número de plazas/hora de 6.745.254, lo que supone, respecto a los datos iniciales de 2014, una variación del 4,842%, no suponiendo por tanto una modificación del contrato.

Segundo.- Anexar la tabla de plazas objeto de explotación actualizada (CSV [13065327373041551057](https://sede.peniscola.org), este documento puede ser comprobado en <https://sede.peniscola.org>).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

9. URBANISMO.

Expediente: 2018/00004354Z.

AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN PRESENTADA POR [REDACTED]
[REDACTED] PARA REFORMA DE RED DE PLUVIALES EN LA AVENIDA VALENCIA,
N.º 147 – C/ BARCELONA, N.º 3

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

MODIFICACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPTE. N.º 4354Z/2018.- Se autoriza la modificación presentada por [REDACTED] para reforma de red de pluviales en la Avenida Valencia, n.º 147 – C/ Barcelona, n.º 3 (referencias catastrales n.º 9838717BE7793N y 9838745BE7793N), conforme al Anexo presentado por el promotor de las obras, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberán cumplirse las condiciones impuestas por FACSA Saneamiento en su informe de fecha 12 de marzo de 2020, que se adjuntará a la notificación.

2.- Con carácter previo al inicio de las obras, deberán aportar al Ayuntamiento un aval para garantizar las obras de reposición que pudieran resultar dañadas por la ejecución de las obras, por un importe de 15.000 €.

3.- Las reposiciones, tanto de la calzada como de la acera, deberán ejecutarse con los mismos materiales existentes en los mismos y deberán quedar en perfectas condiciones, sin juntas ni resaltes.

4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

5.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. POLICIA LOCAL.

Expediente: 2020/00001605S.

SOLICITUD de la Dirección General de Tecnologías de la información y Comunicaciones, adscrita

a la Consellería d'Hisenda y Model Econòmic de la Generalitat Valenciana, para la instalación de una

ESTACIÓN BASE de la Red Comdes en Peñíscola.-

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 16 de enero de 2020, desde la Dirección General de Tecnologías de la información y Comunicaciones, adscrita a la Consellería d'Hisenda y Model Econòmic de la Generalitat Valenciana, se dirige escrito a la alcaldía de Peñíscola solicitando la pertinente autorización para la instalación de una ESTACIÓN BASE DE LA RED COMDES (comunicaciones de la Generalitat Valenciana) en la torre donde el ayuntamiento tiene autorizadas la instalación del repetidor de Tv y otros servicios de telecomunicaciones. Con fecha 10 de marzo de 2020 el ingeniero municipal D. Jorge Azuara Roca, emite informe al respecto indicando que no existe inconveniente alguno, siempre que la nueva instalación no afecte al funcionamiento de las actualmente existentes y autorizadas.

En el día de la fecha, el Inspector de la Policía Local 12089-02, procede a contactar con los técnicos de la Red Comdes, quienes le comunican que la citada red, comparte ubicación con distintas tecnologías en multitud de poblaciones y que en ningún caso el funcionamiento de estas se ha visto alterado.

La nueva instalación permitirá mejorar la comunicaciones inalámbricas de los distintos equipos de emergencias que tenga que actuar en Peñíscola a futuro, por lo que se considera necesaria dicha instalación

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

AUTORIZAR a la Dirección General de Tecnologías de la información y Comunicaciones, adscrita a la Consellería d'Hisenda y Model Econòmic de la Generalitat Valenciana, la instalación de una ESTACIÓN BASE de la Red Comdes en la ubicación solicitada.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 20:30 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 3 de abril de 2020
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 3 de abril de 2020
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá